



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01395-00

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes, la respuesta enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Sur), mediante la cual, acata el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre inmueble:

	FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION	
Pagina 1	Impreso el 25 de Mayo de 2021 a las 05:14:18 PM No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina	Validez autenticidad de
Con el turno 2021-28700 se calificaron las siguientes matriculas: 410254		
Nro Matricula: 410254		
CIRCULO DE REGISTRO: 001 MUNICIPIO: ITAGUI	MEDELLIN ZONA SUR DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	No CATASTRO: 0536001000006001100109 TIPO PREDIO: URBANO
DIRECCION DEL INMUEBLE 1) CALLE 25 50C-07 URB. CEDROS DE BADAJOZ III ETAPA MANZ F LOTE # 1 CASA # F-1-2 PISO 2DO. HOY		
ANOTACION: Nro 24 Fecha: 27-04-2021 Radicacion: 2021-28700 Valor Acto: Documento: OFICIO 352 DEL: 27-02-2021 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO. (CANCELACION) Se cancela la Anotacion(es) No.(s) 23		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: ARANGO HURTADO DARIO ALVEIRO	98,541,005	
A : HERNANDEZ ARDILA EMILSE	63,462,464	X

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 215
fijado hoy 09 DE DICIEMBRE DE 2021

LIG

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bbd48b3167ec3bf1127c6865b6b1d28ce0575f44cdd0f59a712315648a8ba49**

Documento generado en 07/12/2021 06:12:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>